

REGISTRO DISTRITAL

DECRETOS DE 2020

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

Decreto Número 300 (Diciembre 21 de 2020)

“Por medio del cual se hace un nombramiento”

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Nombrar a partir de la fecha, al doctor DAVID GARCÍA RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.321.486, Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 04 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al doctor DAVID GARCÍA RODRÍGUEZ, el contenido del presente Decreto, lo que se realizará a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

PARÁGRAFO: Con el fin de facilitar la notificación del presente acto administrativo al doctor DAVID GARCÍA RODRÍGUEZ, se relaciona correo electrónico de contacto, davidus550@gmail.com y dirección de residencia Carrera 15 No. 28B – 24 Apto 501.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a la Orquesta Filarmónica de Bogotá y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido del presente Decreto, lo que se realizará a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de esta última Secretaría.

ARTÍCULO 4º.- De conformidad con el artículo 7 del capítulo 1 del Decreto Distrital 189 del 21 de agosto de 2020, la hoja de vida del doctor DAVID GARCÍA RODRÍGUEZ, fue publicada en la página web del Departamento Administrativo del Servicio Civil del 12 al 14 de diciembre de 2020 inclusive, para conocimiento de la ciudadanía.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE
Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldeza Mayor

Decreto Número 302 (Diciembre 22 de 2020)

“Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Gobierno”

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 7 del artículo 315 de la Constitución Política y 9 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 9 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, es atribución de la Alcaldesa Mayor de Bogotá crear, suprimir o fusionar los empleos de la Administración Central, señalarles sus funciones especiales y determinar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes.

Que el artículo 13 del Acuerdo Distrital 637 de 2016, modificó los Sectores Administrativos de Coordinación de la Administración del Distrito Capital, definidos en el artículo 45 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, especialmente el literal b), que define el nuevo Sector Gobierno.

Que el Decreto Distrital No. 411 de 2016 modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Que el artículo 24 del Acuerdo Distrital 735 de 2019 suprimió el Consejo de Justicia Distrital. Con ocasión de dicha supresión fue necesario modificar el Decreto Distrital 411 de 2016 mediante los Decretos Distritales 099 y 860 de 2019, para establecer la dependencia que asumiría la segunda instancia de los procesos verbales abreviados, entre otras funciones.

Que mediante el artículo 2 del Decreto 860 de 2019 se modificó el artículo 4 del Decreto Distrital 411 de 2016, creando la Dirección para la Gestión Administrativa Especial De Policía, responsable de la segunda instancia de los procesos verbales abreviados.

Que la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentra establecida el Decreto Distrital 412 de 2016, modificado por el artículo 3 del Decreto Distrital 861 de 2019.

Que la Secretaría Distrital de Gobierno presentó el estudio técnico que dispone el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto

Ley 019 de 2012, y los artículos 2.2.12.1 a 2.2.12.3 del Decreto Nacional 1083 de 2015, con el fin de modificar su planta de personal.

Que el estudio técnico evidencia la necesidad de fortalecer el proceso de gestión policiva desde el talento humano, como un factor esencial dentro de la estrategia para avanzar en la mejora del servicio de justicia policiva en la ciudad, en el marco del Propósito 3 “Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación” y en la meta “Descongestionar el 60% de actuaciones de policía que se encuentran pendientes de fallo en primera instancia” establecida esta como meta estratégica en el artículo 13 del Decreto Distrital 761 del 2020 “Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”

Lo anterior, puesto que desde la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”, la capacidad institucional del Distrito no se ajusta a los requerimientos de la nueva justicia policiva, creando un escenario constante de congestión y represamiento de los procesos verbales inmediatos y abreviados conforme se evidenció en el mencionado estudio, conllevando a una constante denegación de justicia policiva, por lo cual se propuso la creación de los siguientes empleos:

Denominación del empleo	Empleos propuestos
Asesor (105-07)	4
Asesor (105-01)	4
Profesional Especializado (222-31)	1
Profesional Especializado (222-24)	4
Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1a. Categoría (233-23)	44
Profesional Especializado (222-19)	4
Profesional Universitario (219-15)	51
Profesional Universitario (219-12)	18
Profesional Universitario (219-11)	9
Auxiliar Administrativo (407-13)	54
Total	193

Que mediante oficio No. 2020EE3801O1 del 26 de noviembre de 2020, la Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital emitió concepto técnico favorable para la modificación de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Que mediante oficio No. 2020EE197003O1 del 17 de diciembre de 2020, la Directora Distrital de Presupuesto, expidió la viabilidad presupuestal para la

modificación de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Gobierno.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Crear los siguientes empleos en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Gobierno:

DESPACHO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO	
Denominación del empleo	Empleos
Asesor (105-07)	4
Asesor (105-01)	4
PLANTA GLOBAL	
Denominación del empleo	Empleos
Profesional Especializado (222-31)	1
Profesional Especializado (222-24)	4
Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1a. Categoría (233-23)	44
Profesional Especializado (222-19)	4
Profesional Universitario (219-15)	51
Profesional Universitario (219-12)	18
Profesional Universitario (219-11)	9
Auxiliar Administrativo (407-13)	54
Total	193

ARTÍCULO 2º.- Modificar el artículo 4 del Decreto Distrital 412 de 2016, modificado por el artículo 3 del Decreto Distrital 861 de 2019, el cual quedará así:

“Artículo 4º. La Secretaría Distrital de Gobierno cumplirá sus funciones institucionales con la planta de empleos que se señala a continuación:”

DESPACHO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO				
NIVEL	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	CARGOS
DIRECTIVO	Secretario de Despacho	020	09	1
	Subtotal Nivel Directivo			1
ASESOR	Asesor	105	07	10
	Asesor	105	01	4
	Subtotal Nivel Asesor			14
TOTAL EMPLEOS DESPACHO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO				15
PLANTA GLOBAL				
NIVEL	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	No. CARGOS
DIRECTIVO	Subsecretario de Despacho	045	08	3
	Director Técnico	009	07	12
	Jefe de Oficina	006	07	2
	Subdirector Técnico	068	06	2
	Alcalde Local	030	05	20
	Subtotal Nivel Directivo			39
ASESOR	Jefe de Oficina Asesora	115	07	2
	Subtotal Nivel Asesor			2
PROFESIONAL	Profesional Especializado	222	31	1
	Profesional Especializado	222	30	5
	Profesional Especializado	222	24	83
	Profesional Especializado	222	23	2
	Inspector de Policía Urbano Categoría Especial 1a. Categoría	233	23	126
	Profesional Especializado	222	19	17
	Profesional Universitario	219	18	115
	Profesional Universitario	219	15	156
	Profesional Universitario	219	12	90
	Profesional Universitario	219	11	9

PROFESIONAL	Profesional Universitario	219	01	1
	Corregidor	227	12	5
	Subtotal Nivel Profesional			610
TÉCNICO	Técnico Operativo	314	19	15
	Técnico Operativo	314	17	4
	Técnico Operativo	314	15	1
	Técnico Operativo	314	12	12
	Técnico Administrativo	367	12	1
	Subtotal Nivel Técnico			33
ASISTENCIAL	Auxiliar Administrativo	407	27	118
	Secretario Ejecutivo	425	27	23
	Secretario Ejecutivo	425	26	2
	Auxiliar Administrativo	407	20	64
	Auxiliar Administrativo	407	19	137
	Secretario	440	19	1
	Secretario	440	17	25
	Secretario	440	16	12
	Conductor Mecánico	482	14	2
	Auxiliar Administrativo	407	13	91
	Conductor	480	13	22
	Operario	487	09	2
	Auxiliar Administrativo	407	06	3
	Operario	487	05	1
	Subtotal Nivel Asistencial			503
TOTAL EMPLEOS PLANTA GLOBAL				1187
TOTAL PLANTA				1202

ARTÍCULO 3º.- Comunicar el presente decreto a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO
Secretario Distrital de Gobierno

NIDIA ROCÍO VARGAS
Directora Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Decreto Número 310
(Diciembre 23 de 2020)

“Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito Capital, para la vigencia fiscal de 2020, con cargo al Fondo de Compensación Distrital”

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 35 del Decreto Distrital 714 de 1996, el artículo 14 del Decreto Distrital 777 de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 63 del Decreto Distrital 714 de 1996, “Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y el Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital”, establece que podrán